



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 11 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 000093-2024-TR de fecha 01 de junio de 2024 donde se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), por el importe total de S/ 36 853 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000118-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-76), en el marco de los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039-2024-PCM, que declaran y prorrogan el estado de emergencia, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales";

Que, mediante La Resolución Ministerial N° 000093-2024-TR de fecha 01 de junio de 2024 donde se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito doscientos

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), por el importe total de S/ 36 853 329,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego: Municipalidad Provincial de Parinacochas Tiene una Transferencia financiera por la suma de S/ 100,635.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para financiar un (01) Actividad de Intervención Inmediata Elegibles AII-76, de acuerdo con el siguiente convenio: Convenio N° 41-0015-AII-76, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", S/ 100,635.00 (Cien Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** la suma de **S/. 100,635.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles)**, para la ejecución de la **Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, cuyo **Código del Convenio "Llamkasun Perú"** es el **N° 41-0015-AII-76, Código de la Actividad Programa " Llamkasun Perú" N° 4100000504**; transferido en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 000093-2024-TR publicado en el Diario el Peruano con fecha 01 de junio de 2024 y conforme a los anexos de la estructura de costos y partidas presupuestales, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se originan como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto resolutivo, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el número 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 144-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en lugares de fácil acceso al público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yeny Udan Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE